



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 327-R -UNICA-2020

Ica, 17 de Febrero del 2020.

VISTO:

Los Oficios N°- 0422-EPG-UNICA-2020 del 31 de Enero del 2020; N°- 0424-EPG-UNICA-2020 del 29 de Enero del 2020; N°- 0512; 0513 y 0514-EPG-UNICA-2020 04 de Febrero del 2020; del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite cinco (05) expedientes de egresados, **para que el Consejo Universitario confiera el Grado Académico de Doctor.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registros de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, de acuerdo al Artículo 69° del Estatuto Universitario la Universidad otorga los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación [...]; y asimismo su Artículo 70° señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley N° 30220 y Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, de conformidad con el artículo 59°, inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, [...]; en concordancia con el inciso 9 del Artículo 99° del Estatuto Universitario;

Que, de acuerdo al inciso e) del Artículo 211° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que el Consejo de la Escuela de Posgrado, tiene como atribución y función, **APROBAR** el otorgamiento de los Grados Académicos de Maestro y Doctor;

Que, en Sesiones del Consejo de Escuela de Posgrado de fechas **10 de Abril del 2019; 29 de Mayo del 2019 y 15 de Enero del 2020** se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Doctor**, disponiéndose su traslado a la Secretaria General para ser agendado en Sesión de Consejo Universitario; emitiendo las **Resoluciones Directorales N° 0380 - EPG-UNICA-2019 de fecha 10 de Abril del 2019; N° 0529; 0530 -EPG-UNICA-2019 de fecha 29 de Mayo del 2019 y N° 0012-EPG-UNICA-2020 de fecha 16 de Enero del 2020.**



Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior el Consejo Universitario en su sesión de **17 de Febrero del 2020**, **acordó CONFERIR el Grado Académico de Doctor** a los egresados de la Escuela de Posgrado, expidiéndose el Diploma y Resolución Rectoral correspondiente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de fecha **17 de Febrero del 2020**; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, **el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR; a los Egresados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"**, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:

DOCTOR EN EDUCACIÓN

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	R.D. N°
1	SANTIAGO MEJIA, ALCIRA	20125334	Regular	RD. N° 0380-19

DOCTOR EN SALUD PÚBLICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	R.D. N°
1	PALOMINO, RIVERA, KREENY MONICA	20060482	Regular	RD. N° 0529-19

DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	R.D. N°
1	ACUÑA ROMAN, PERCY VALERIO	20030631	Regular	RD. N° 0530-19

DOCTOR EN CIENCIAS EMPRESARIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	R.D. N°
1	HARVEY GUTIERREZ, DANIEL GERARDO	20125369	Regular	RD. N° 0012-20
2	ANICAMA ESPINOZA, PEDRO ARTURO	20137628	Regular	RD. N° 0010-20

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con inscribir los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados, en el Registro General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR